

RESOLUCION N° 222/13

VISTO:

La solicitud presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según informe producido por la Oficina de Personal, en relación al empleado municipal Federico Gómez, Legajo N° 1105;

Y CONSIDERANDO:

Que del referido informe se desprende que dicho empleado no se presentó a trabajar durante 2 días en el mes de noviembre y durante 3 días en el mes de diciembre, sin presentar justificación alguna por su ausentismo al trabajo;

Que tal conducta constituye falta a los deberes establecidos en el Art. 13° inc. a), correspondiente y concordante con el Art. 62° inc. b) y d) del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal - Ordenanza N° 52/73;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: . - : SUSPENDASE por el término de tres (3) días sin goce de sueldo, al empleado municipal Federico GOMEZ, Legajo N° 1105, por los motivos establecidos en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 30 de diciembre de 2013.-